

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-10419** *Notificación de sentencia en el procedimiento de despidos/ceses en general 429/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000429/2018 a instancia de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALIDO frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 20/11/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALIDO contra GESTIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES NORTE, S.L, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 31 de mayo 2018, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible, extingo la relación laboral entre las partes a la fecha de esta sentencia, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador una indemnización de 3.162,50 euros, así como al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de la extinción de la relación laboral, con descuento de lo percibido en los siguientes empleos:

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A.: 18 a 30 de julio de 2018.

SELEC GLOBAL SECURITY, S. A.: 2 a 5 y 15 de agosto de 2018.

CMM GUARD, S.L: 24 a 26 de agosto de 2018.

GRUPO SEGUSER NECON, S. L.: 22 septiembre a 8 de octubre de 2018.

CMM GUARD, S.L: 23 a 25 de septiembre de 2018.

DASSEGUR SEGURIDAD, S. L.: 19 a 20 de octubre de 2018.

GESINPRO CONSTRUCCIÓN ECOEFICIENTE, S. L.: Desde el 6 de agosto de 2018 y continúa en la actualidad.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868000034042918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

CVE-2018-10419

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 234

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de noviembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2018/10419

CVE-2018-10419